

diez y ocho

RESOLUCIÓN N° 3595

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 29 de diciembre de 1972, otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, doctor René G. Maldonado I., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.",

QUE el señor don Miguel Burgaentze, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 090-DIA, de 11 de abril de 1973, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de diciembre de 1972 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 443, de 7 de septiembre de 1973, autoriza a los señores Miguel, Juan Pablo y Gastón Burgaentze, Josette de Novas y Enrique Novas, ciudadanos extranjeros residentes en el país, para que participen en el aumento de capital de "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.", mediante capitalización de reservas de la compañía, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de novecientos mil sucres (S/. 900.000,00), a excepción del último de los nombrados al que corresponde la suma de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00); y manifiesta que el capital empleado en la constitución de "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.", así como en los posteriores aumentos de capital, incluso en el que participarán los interesados en virtud de la presente Resolución, no constituye inversión extranjera con derecho a ser reexportado ni a remitir utilidades al exterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública mencionada anteriormente se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.", de conformidad con los términos

constantes de la Escritura Pública de 29 de diciembre de 1972, otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, doctor René G. Maldonado I.. Aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito, doctor René G. Maldonado I., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 29 de diciembre de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.", celebradas en esa Notaría: de constitución de 9 de septiembre de 1969; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 23 de junio de 1961; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 30 de mayo de 1969, que mediante Escritura Pública otorgada el 29 de diciembre de 1972 en esa misma Notaría se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía / que se aprueba en virtud de la presente Resolución.- El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.": de constitución de 9 de septiembre de 1969, inscrita el 11 de los mismos mes y año; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 23 de junio de 1961, inscrita el 19 de julio del mismo año; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 30 de mayo de 1969, inscrita el 12 de septiembre del mismo año, que mediante Escritura Pública de 29 de diciembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, doctor René G. Maldonado I., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.", de 29 de diciembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, doctor René G. Maldonado I., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

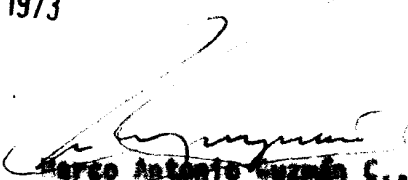
- tres -

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 29 de diciembre de 1972 con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.-

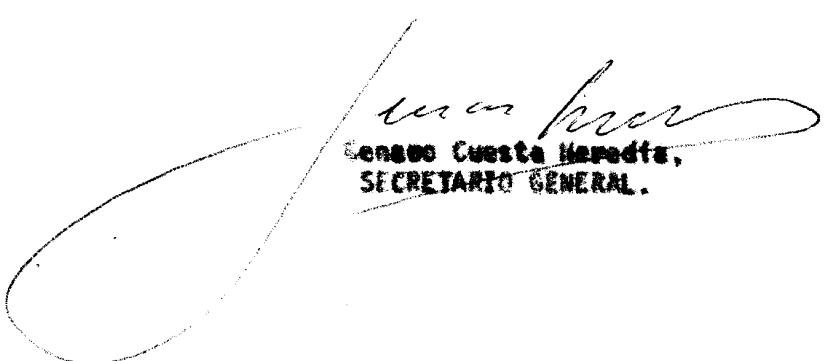
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 SET 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.

20 SET 1973


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL.

CU
CdeP.
13-14-73.